

CONSTANCIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Medellín, diciembre trece de dos mil veintiuno. Señor juez, en la fecha dejo constancia que, dado que a la fecha la Dra. SAMADY PULGARÍN GARCÍA no ha aceptado el cargo de curadora ad-litem para el que fue designada, procedí a comunicarme con ella, quien me informó que se ha encontrado con quebrantos de salud por lo que no ha podido ir a la oficina, pero me solicitó que le remitiera la totalidad del expediente, nuevamente que ella hablaría con la Secretaria. Sírvase proveer.

RAÚL IVÁN RAMÍREZ RAMÍREZ
AUXILIAR JUDICIAL



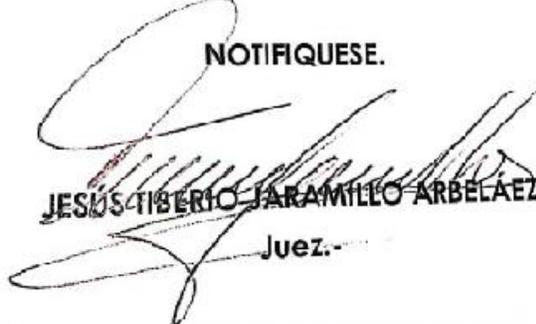
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), diciembre trece de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 10 002 **2021-00077** 00

En atención a la constancia que antecede, remítasele nuevamente la totalidad del expediente a la Dra. SAMADY PULGARÍN GARCÍA con C.C. 1.036.615.067 y T.P. Nro. 202.840 del C. S. J, el cual será enviado al siguiente correo electrónico:

Email: info@spgabogados.co

Lo anterior, con el fin de que se sirva aceptar el cargo de curadora ad-litem para el cual fue designada.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-